

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 10 Fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y mediante el ACUERDO CT/SE/39/08/11/2022 emitido por el Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se convoca a la ciudadanía en general y organizaciones de la sociedad civil, para ocupar los cargos de Secretaría y vocalías del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quienes contarán con voz y voto y cuyos cargos serán honoríficos; bajo las siguientes bases:

7

Integración

El Consejo Consultivo de Gobierno Abierto es una figura de apoyo, de carácter consultivo y no vinculante integrado para proponer mejores prácticas de participación ciudadana y colaboración en la implementación y evaluación de la política digital del Estado en materia de datos abiertos y la realización de indicadores específicos sobre temas relevantes, el cual se integra por:

- a) Una Presidencia, que será la persona titular de este Instituto;
- b) Un o una Secretaría, ocupada por un representante ciudadano;
- c) Un o una Vocalía, ocupada por un representante ciudadano;
- d) En calidad de consultores expertos, un representante de la comunidad académica y las personas titulares de la Direcciones de Transparencia y de Capacitación y Vinculación Ciudadana, quienes participarán con voz, pero sin voto.

2

Duración

Los cargos de los integrantes del Consejo Consultivo de Gobierno Abierto serán honoríficos y durarán tres años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, se renovará el Consejo Consultivo conforme a los procedimientos que establece la Ley.

3

De los Requisitos

- ▶ 1. Ser ciudadano veracruzano o residente extranjero autorizado; lo cual deberá acreditarse con cualquier documento oficial (copia de acta de nacimiento, copia de credencial para votar con fotografía o copia de pasaporte) y presentar el documento original para su cotejo.
- ▶ 2. Manifestación de interés dirigido al Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; indicando el nombre del aspirante, domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y número de teléfono. El escrito deberá contener, además, las razones por las cuales aspira a integrar el Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- ▶ 3. Presentar currículum vitae y documentación soporte, asimismo, contar con conocimientos en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivo, administración pública, gobierno abierto o derechos humanos, gozar de buena reputación y experiencia profesional.
- ▶ 4. No ser ni haber sido dirigente de algún partido o asociación política;
- ▶ 5. No ser servidor público en ejercicio de autoridad y haberse separado del cargo cuando menos un año antes del momento de su designación.
- ▶ 6. No haber sido condenado por delito doloso.
- ▶ 7. Los requisitos señalados en los numerales 4, 5 y 6 se acreditarán con la sola manifestación por escrito firmada bajo protesta de decir verdad.

CONVOCATORIA DE CONSEJO CONSULTIVO DE GOBIERNO ABIERTO

4

De la Recepción de documentación

La entrega de documentación deberá efectuarse en el domicilio oficial del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicado en la calle Victoria #7 esquina Francisco Javier Clavijero, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz; En horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes o al correo electrónico transparencia.ivai@outlook.com.

5

De los Plazos

El periodo de recepción de documentos es de 30 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en los medios oficiales del instituto y de la Gaceta Oficial del Estado, es decir del 08 de noviembre al 09 de diciembre de 2022. En caso de que al término del plazo de inscripción no hubiera recibido postulación alguna, el Comité de Transparencia propondrá al Pleno, candidatos que considere idóneos para ocupar las vacantes, siempre que éstos cumplan con los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria.

El resultado emitido por el Pleno será definitivo y no procederá recurso o medio de impugnación alguna.

6

De los Criterios de selección

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, en términos del artículo 52 del precepto invocado, el Comité de Transparencia integrará una comisión para realizar entrevistas personales, en modalidad presencial o virtual según corresponda observando los protocolos de sana distancia y se realizarán previa notificación al correo electrónico señalado por los participantes.

Posteriormente, el Comité evaluará la documentación presentada por los aspirantes y presentará al Pleno, una tabla de valoración de los perfiles, a partir de la cual se designará en un término no mayor a 10 días hábiles, a los dos representantes de la sociedad civil para integrarse al Consejo Consultivo de Gobierno Abierto del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

7

Notificación de la designación

Las notificaciones de las designaciones a los aspirantes seleccionados se efectuarán a la dirección de correo electrónico señalado para tal efecto.

8

Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por el Comité de Transparencia del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9

Vigencia

La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

10

Publicación

Publíquese en el portal de internet del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y redes sociales del Instituto.